



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 ELCHE (ALICANTE)

Plaza REYES CATÓLICOS, S/N
TELÉFONO:
N.I.G.: 03065-42-2-2009-0015821

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria - 002754/2009 - 12 MAY 2010

Demandante: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
Procurador: TORMO MORATALLA, MARIA IRENE DE LAS NEVES

Demandado: NOURDINE MIZOU



EDICTO

FRANCISCO JAVIER GARCIA NAVARRO Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de ELCHE

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 002754/2009 a instancia de contra sobre reclamacion de cantidad , se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

FNCA REGISTRAL 20967 inscrito al libro 1215 del Salvador, tomo 1606, folio 188.Sita en la calle Oscar Espla nº 78 de Elche . Barrio del Puente Nuevo.

TIPO PARA LA SUBASTA: 93.548'00 €

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Plaza Reyes Católicos nº 12, local bajo de ELCHE ,el día **10 de SEPTIEMBRE DE 2010 a las 10'00 .**

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en 'la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO nº 0143 0000 06 2754 09 o de que han prestado aval bancario (debidamente legalizado) por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.



GENERALITAT VALENCIANA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor. NO HAY CARGAS ANTERIORES.

7.- En el supuesto de que no fuera posible la notificación personal de la subasta a los demandados, servirá la publicación de este edicto, de notificación en forma a los mismos.

8.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

9.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora eñalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En ELCHE, siete de mayo de dos mil diez

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA